



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373-2018-MPH/A.

Ayacucho, 06 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 56 - 2018-MPH/16, de fecha 27 de junio de 2018, sobre el Adicional de Obra N° 01 (mayores metrados) de la Obra: "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Forestales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 14° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe Técnico N° 91-2018-MPH-GDEA-SGEMA/NAH-RP de fecha 15 de mayo de 2018, el Responsable del Proyecto solicita al Supervisor del Proyecto, la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados del Proyecto "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Forestales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", el mismo que fue solicitado mediante Asiento N° 089 del Cuaderno de Obra de fecha 08 y 09 de mayo de 2018, indicando que existe la necesidad de realizar un Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, ya que se ejecutarán tres componentes (*Producción de plántones de especies ornamentales, fortalecimiento de capacidades tecnológicas e impacto ambiental*), actividades que se requieren para garantizar el abastecimiento con plantas ornamentales a los parques y jardines de la ciudad de Ayacucho, los cuales se ejecutará por un periodo de 05 meses, tiempo donde también se valorizará por un monto de S/ .200,000.00 soles, petición que se sustenta en la causal 30.7.3 Por hechos por su naturaleza imprevisibles producidos con posterioridad al inicio de la obra, señalado en la Directiva N° 001-2012-MPH/A;



Que, en ese extremo, mediante Informe N° 44-2018-MPH/54-S.P de fecha 17 de mayo de 2018, el Supervisor del Proyecto antes mencionado emite **opinión favorable** a la solicitud de Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numeral 30.7 de la Directiva N°001-2012-MPH/A, sobre partidas nuevas y mayores metrados (adicionales) invocando la causal de: **hechos por su naturaleza imprevisibles producidos con posterioridad al inicio de la obra**, por lo que, el Adicional de Obra N° 01 se encuentra debidamente sustentada con los informes arriba expuestos, tal como se tiene el informe del supervisor y del responsable del proyecto, mediante el cual precisan que la petición del otorgamiento de Adicional N° 01 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme se desprende del agregado 4) y sub numerales 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 del Informe N° 559-2018-MPH/54 de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el cual otorgó la procedencia a la solicitud de Adicional de Plazo N° 01 por mayores metrados;



Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del cuaderno de obra (Asiento N° 089 de fecha 08 y 09 de mayo de 2018 y Asiento N° 91 de fecha 15 de mayo de 2018), en el cual el responsable del proyecto y el supervisor señalan que: (...) se propone la aprobación del adicional de obra por mayores metrados para ejecutar tres componentes: **Producción de plántones de especies ornamentales, fortalecimiento de capacidades tecnológicas e impacto ambiental, actividades que son indispensables**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Huamanga
Más Huamanga

para cumplir con el objetivo y finalidad de Proyecto por tanto, estos mayores metrados han sido justificados de manera técnica por el responsable y el supervisor del proyecto; ello de conformidad a las funciones establecidas en la Directiva N° 001-2012-MPH/A, que establece que el Supervisor de Obra, es el profesional que evalúa y revisa su contenido técnico -presupuestal y expresa opinión de procedencia o improcedencia que contendrá el análisis y recomendación, siendo ello así, el Supervisor de Proyecto, emitió opinión favorable a la solicitud del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados (Informe N° 44-2018-MPH/54-S.P de fecha 17 de mayo de 2018) precisándose además la causal del Adicional de Obra N° 01 siendo esta de hechos por su naturaleza imprevisibles producidos con posterioridad al inicio de la obra; en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico para la prestación del Adicional N° 01, se tiene que estas partidas serán solventadas con la asignación presupuestal aprobada en el Memorando Múltiple N° 69-2018-MPH/17 de fecha 07 de mayo de 2018, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha previsto el presupuesto de S/ .200,000.00 soles para la continuidad del Proyecto "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Forestales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", sustento financiero que justificaría su ejecución del Adicional de Obra N° 01;

Que, en el marco Directiva N°001-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso cumple con el procedimiento regular para la aprobación del adicional de obra por mayores metrados; asimismo, se establece que la presente petición (Adicional de Obra N° 01 - mayores metrados) se encuentra conforme a lo previsto en el Artículo 24° numeral 10) y el Artículo 30° Numerales 30.7.3, 30.7.5, y 30.7.6 respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el Adicional de Obra N° 01 (mayores metrados) de la obra: "Mejoramiento del Vivero de Plantas Ornamentales y Especies Forestales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", estableciéndose además la ampliación presupuestal por la suma de S/. 200,000.00 soles conforme a la recomendación establecida en el Informe N° 559-2018-MPH/54 de fecha 15 de junio de 2018, en base al siguiente detalle:

Adicional de Obra N° 01	: S/. 173,874.33
Gastos Generales	: S/. 17,431.95
Gastos de Supervisión	: S/. 8,693.72
PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/. 200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudio Gestión de Inversión y CTI, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

